



Núm. 211 Martes 5 de noviembre de 2013 Pág. 15142

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

13085 LASESA FOTOVOLTAICA, S.L.

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

LASESA FOTOVOLTAICA Í, S.L. UNIPERSONAL LASESA MEDIOAMBIENTAL, S.L. UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público el proyecto común de fusión de proyecto común de fusión por absorción de las sociedades mercantiles "Lasesa Fotovoltaica I, S.L. Unipersonal" y "Lasesa Medioambiental, S.L. Unipersonal" por la entidad "Lasesa Fotovoltaica, S.L.", redactado y suscrito por los administradores de las citadas compañías mercantiles con fecha 1 de octubre de 2013 y publicado en la página web de Lasesa Fotovoltaica, S.L., por disponer de página web, www.Lasesafotovoltaica.com., careciendo de página web las otras participantes en la fusión, por lo que será publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, habiendo quedado depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Huesca de fecha 9 de octubre de 2013; proyecto que supondrá el traspaso en bloque a la Sociedad Absorbente del patrimonio social de las Sociedades Absorbidas a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas con carácter general y sin reserva ni limitación alguna, y con extinción vía disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas.

La fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, al tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada. En consecuencia no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2º, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la citada Ley 3/2009, (ii) los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión, (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente y (iv) la aprobación de la fusión por la junta general de las Sociedades Absorbidas.

De conformidad con el citado artículo 51.1 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios de la Sociedad Absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión, de examinar en el domicilio social de cada una de las sociedades, los documentos indicados en los números 1º y 4º, y, en su caso, 2º, 3º y 5º, del apartado 1 del artículo 39, así como a obtener, cuando no se haya publicado en la página web, en los términos previstos en el artículo 32, la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. No ha de efectuarse informe de experto independiente al tratarse de absorción de sociedad íntegramente participada.

También, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbente cuyos créditos no se encuentren suficientemente garantizados, a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho de los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social de la Sociedad Absorbente, a exigir la celebración de la junta general para la aprobación de la fusión, dentro de los 15 días siguientes a la





Núm. 211 Martes 5 de noviembre de 2013 Pág. 15143

fecha de publicación del presente anuncio, mediante requerimiento notarial a los administradores.

El contenido del proyecto común de fusión es el siguiente: "Proyecto de Fusión de las Entidades "Lasesa Fotovoltaica, S.L." como sociedad absorbente Y "Lasesa Fotovoltaica I, S.L. Unipersonal" Y "Lasesa Medioambiental, S.L. Unipersonal"

Los Sres. Administradores Únicos de las entidades "Lasesa Fotovoltaica, S.L.", "Lasesa Fotovoltaica I, S.L. Unipersonal" y "Lasesa Medioambiental, S.L. Unipersonal", que pretenden fusionarse mediante la absorción de Lasesa Fotovoltaica I, S.L. Unipersonal" y "Lasesa Medioambiental, S.L. Unipersonal", por "Lasesa Fotovoltaica, S.L.", suscriben el presente Proyecto de Fusión a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

I. Identificación de las Sociedades Participantes en la Fusión:

Sociedad absorbente: Lasesa Fotovoltaica, S.L.

Domicilio social: Plaza El Salvador n.º 12 22200 Sariñena (Huesca).

Lasesa Fotovoltaica, S.L. fue constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada ante el Notario de Huesca don Luis de Codes Díaz-Quetcuti, el 21 de julio de 2008, bajo el número 969 de su protocolo, habiendo reducido su capital, con cambio de número y valor nominal de las participaciones sociales, ampliado el mismo capital social, modificado el objeto social y declarada la unipersonalidad y el cese de unipersonalidad, todo ello de forma simultánea en escritura pública otorgada el 6 de noviembre de 2009, ante la Notario de Sariñena, doña Ana María Laliena Salillas, bajo el número 1.203 de su protocolo, y modificados los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales, cambiando el sistema de administración pasando de Administrador Único a Consejo de Administración y elevando a público el nombramiento de nuevos Consejeros integrantes del Consejo de Administración en escritura pública otorgada ante el Notario de Zaragoza, don Esteban Sánchez Sánchez, con fecha 13 de enero de 2010, bajo el número 51 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Huesca, al Tomo 572, Folio 68, Hoja número HU-9914. Absorbió a Lasesa Fotovoltaica II, S.L. según consta en escritura pública otorgada ante el Notario de Zaragoza, don Estaban Sánchez Sánchez, el 27 de julio de 2009, bajo el número 1.254 de su protocolo, ampliándose el capital social y a la modificación del objeto social. Por escritura pública otorgada el 9 de enero de 2013, ante la Notario de Sariñena (Huesca), doña Ana Maria Laliena Salillas, se crea la Página Web de la sociedad, en Escritura Pública otorgada ante el Notario de Zaragoza, don Esteban Sánchez Sánchez, otorgada con fecha 15 de febrero de 2013, bajo el número 261 de protocolo se procede a la reducción de su capital social y al cambio de sistema de administración, pasando al de Administrador Único, nombrándose a Arages Asesores, S.L. en la persona de don Luis Giménez Pascual y finalmente por Escritura Pública otorgada ante el Notario de Zaragoza, don Esteban Sánchez Sánchez, con fecha 22 de marzo de 2013, bajo el número 507 de su protocolo, se acuerda el cambio de nominación social, pasando a la denominación social actual. Consta inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Huesca, al Tomo 572, Folio 71, Hoja HU-9914. C.I.F.: B-22340343

Sociedad absorbida: Lasesa Fotovoltaica, I, S.L.





Núm. 211 Martes 5 de noviembre de 2013 Pág. 15144

Domicilio social: Plaza El Salvador n.º 12 22200 Sariñena (Huesca).

La sociedad Lasesa Fotovoltaica I, S.L. fue constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada ante el Notario de Huesca, don Luis de Codes Díaz-Quetcuti, el 21 de julio de 2008, bajo el número 967 de su protocolo, declarada su unipersonalidad el 16 de febrero de 2011 en escritura pública otorgada ante el Notario de Zaragoza, don Esteban Sánchez Sánchez, bajo el número 318 de su protocolo, cesando el Administrador Único anterior, siendo designado Administrador Único, don Fernando Regaño Blasco, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario de Zaragoza, don Esteban Sánchez Sánchez, el 2 de diciembre de 2011, bajo el número 2.439 de su protocolo. Consta inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Huesca, al Tomo 559, Folio 225, Hoja número HU-9913. C.I.F.: B-22340368

Sociedad absorbida: Lasesa Medioambiental, S.L.

Domicilio social: Plaza El Salvador n.º 12 22200 Sariñena (Huesca).

La sociedad Lasesa Medioambiental, S.L. fue constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada ante la Notario de Sariñena (Huesca), doña Ana María Laliena Salillas, el dia 5 de julio de 2007, bajo el número 876 de su protocolo, declarada su unipersonalidad el 30 de diciembre de 2010 en escritura pública otorgada ante el Notario de Zaragoza, don Esteban Sánchez Sánchez, bajo el número 3.008 de su protocolo, cesando el Administrador Único anterior, siendo designado Administradora Única, la compañía mercantil Lasesa Fotovoltaica III, S.L., hoy Lasesa Fotovoltaica, S.L., quién designó como persona natural para el ejercicio del cargo a don Alberto Uriol Ardanuy. Consta inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Huesca, al Tomo 547, Folio 29, Hoja número HU9390. C.I.F.: B-22327217.

II. Tipo de procedimiento de canje de Fusión:

"Lasesa Fotovoltaica, S.L." posee en la actualidad la totalidad de las participaciones de las entidades "Lasesa Fotovoltaica I, S.L. Unipersonal " y "Lasesa Medioambiental, S.L. Unipersonal" por lo que al tratarse de una absorción de sociedades íntegramente participadas, no es preciso determinar ni tipo ni procedimiento de canje alguno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, ya que la fusión no supondrá ampliación de capital en la sociedad absorbente.

III. Fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entienden realizadas o producidas a efectos contables por la absorbente y régimen fiscal:

La fecha a partir de la cual las operaciones de las entidades "Lasesa Fotovoltaica I, S.L. Unipersonal" y "Lasesa Medioambiental, S.L. Unipersonal" se considerarán realizadas por "Lasesa Fotovoltaical S.L." será el día 1 de enero de 2014, en el supuesto de que la fusión se lleve finalmente a efecto.

La fusión proyectada se acoge al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.





Núm. 211 Martes 5 de noviembre de 2013 Pág. 15145

A tal efecto, y según lo previsto en el artículo 96 del referido Texto Refundido, la opción de acoger la fusión al régimen fiscal especial será debidamente comunicada al Ministerio de Economía y Hacienda en la forma y plazos reglamentariamente determinados.

IV. Derechos especiales:

No existirán derechos especiales a tenor de los titulares de las participaciones o a quienes tuvieran derechos especiales distintos de las participaciones de las sociedades que se extinguen "Lasesa Fotovoltaica I, S.L. Unipersonal" y "Lasesa Medioambiental, S.L. Unipersonal", pues en estas sociedades no existen clases especiales de participaciones ni tiene reconocidos derechos especiales distintos de las participaciones.

V. Ventajas atribuidas a los Administradores y Expertos Independientes:

No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la operación, ni a favor de los expertos independientes, haciendo constar, por otra parte, que según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles no es necesario informe por parte de los Administradores o expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

VI. Posibles consecuencias de la fusión en el empleo, así como eventual impacto de género en el órgano de Administración:

La fusión que se pretende no genera consecuencia alguna en el empleo, ni existirá un eventual impacto de género ni incidencia alguna en el órgano de Administración de la entidad absorbente.

VII.- Certificación de inserción de anuncio en la página web por parte de la sociedad absorbente

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar que se acompañará la oportuna certificación de Lasesa Fotovoltaica, S.L. acreditativa de la inserción del proyecto de fusión en la página web de la sociedad, de su contenido y de la fecha de su inserción, procediéndose además al depósito del Proyecto Común de Fusión en el Registro Mercantil de la Provincia de Huesca.

Y del mismo se hace constar que este Proyecto Común de Fusión respecto de Lasesa Fotovoltaica I, S.L. y Lasesa Medioambiental, S.L. se depositará, por parte de los Administradores Únicos de cada uno de ellos en el Registro Mercantil de la Provincia de Huesca".

Sariñena, 17 de octubre de 2013.- Por Lasesa Fotovoltaica, S.L., Arages Asesores, S.L. en la persona de don Luis Giménez Pascual, Administrador Único.-Por Lasesa Fotovoltaica I, S.L.U. don Fernando Regaño Blasco, Administrador Único.-Por Lasesa Medioambiental, S.L. Lasesa Fotovoltaica, S.L. en la persona de don Alberto Uriol Ardanuy, Administrador Único.

ID: A130060653-1